

**SECRETARIA.** Montería, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Banco GNB Sudameris, allega respuesta

La Secretaria

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA**



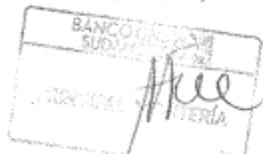
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Montería, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**ASUNTO:** RADICADO N° 2020-00201

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco GNB Sudameris informó que:

En relación con el oficio de embargo citado en la referencia, nos permitimos informar que la empresa (s) y/o persona (s) allí indicadas no son clientes de nuestra entidad.

Cordialmente,  
  
**BANCO GNB SUDAMERIS**

Y el banco Bancolombia informó que:

“Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO:

CARLOS ARTURO DURANGO GALVAN  
7378654

PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN:  
Cuenta Ahorros - 1293

OBSERVACIONES:

Se registra la medida de embargo, sujeta al límite de inembargabilidad vigente.”

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento de las partes.

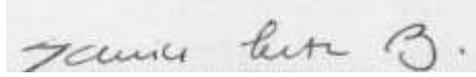
Por lo anterior, este Juzgado,

**RESUELVE**

**PONER** en conocimiento de las partes, las respuestas dadas por los bancos, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT  
JUEZ  
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-  
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68940b7fb8f3c083aaebf08788912c5c355e6c692a49d20ba1697eb63f  
c37289

Documento generado en 05/03/2021 01:36:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>